

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

MINISTERIO DEL EJERCITO.—Concede ingreso en el Cuerpo de Inválido a un marinero.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Sobre el uso de condecoraciones en actos públicos.

SECCIÓN DE PERSONAL.—Causa baja en la Armada un Contramaestre mayor. — Cesa en su destino un primer Contramaestre. — Resuelve instancia de un segundo Condestable. Destino a varios Celadores de puerto. Dispone sean reconocidos para el ascenso tres primeros Maquinistas. — Concede licencia a un segundo idem. — Nombra instructores de aprendices fogoneros al personal que expresa. — Ascenso de un Auxiliar tercero. Destino a un segundo Torpedista.

Declara beneficiario del régimen de subsidio a las familias numerosas a un Operario de máquinas.

SECCION DE MATERIAL.—Nombra operario de primera a uno de segunda. — Confirma en sus actuales destinos a tres Contramaestres mayores radios.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Concede prórroga de licencia al Alférez don J. Caballero. — Concede placa de San Hermenegildo al Comandante don J. Poblaciones.

SECCION DE CONTABILIDAD.—Concede el derecho al uso del distintivo del Profesorado al Intendente don F. Cabrerizo.

SECCION DE SANIDAD.—Concede autorización para asistir a un curso al Subinspector de segunda don J. Maisterra y Médico mayor don A. Segovia. — Concede licencia al Médico segundo don P. López.

Sección oficial

REALES ORDENES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Número 323.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía General de Marina de El Ferrol (Coruña), a instancia del marinero habilitado de fogonero, Manuel Alvarez Dávila, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo; y hallándose comprobado documentalmente que, por padecer ceguera casi completa, por neuritis óptica en ambos ojos, a consecuencia de accidentes sufridos con ocasión de actos del servicio, desempeñando el cometido de fogonero en el buque-escuela *Galatea*, ha sido declarado inútil total para el servicio, y considerando que el caso se halla comprendido en el vigente Cuadro,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la segunda Sección de dicho Cuerpo al citado marinero, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 1.º de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

(De la *Gaceta*).

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Condecoraciones.

Excmo. Sr.: El Ministro de Estado, en Real orden de 18 de los corrientes, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con el fin de determinar las reglas actuales para el uso de condecoraciones en aquellos actos públicos en los cuales no sea obligatorio el traje de uniforme, Su Majestad el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de las respectivas Ordenes, procede la ostentación de condecoraciones, aun cuando el uso del uniforme no sea de precepto, siempre que se trate de fiestas y comidas con asistencia de Sus Majestades los Reyes o Sus Altezas Reales los Infantes de España (cuya presencia deberá anunciarse en las invitaciones); en las de la Nunciatura, Embajadas y

Legaciones acreditadas en esta Corte, salvo excepción expresa, prefiriéndose en estos actos las condecoraciones propias del País respectivo; en los banquetes y recepciones oficiales de las siguientes personalidades: Ministros de la Corona; Presidentes del Senado y del Congreso de los Diputados; Presidente del Tribunal Supremo de Justicia; Capitanes Generales del Ejército y Armada y de las Regiones y Departamentos Marítimos, en los de su mando; Cardenales; Arzobispos y Obispos, en sus Diócesis; Gobernadores civiles, en su provincia; Gobernadores Militares, en su jurisdicción; Alcaldes, en su Municipio; Presidentes de Audiencia, en su jurisdicción; Presidentes de las Diputaciones provinciales, en la respectiva provincia; y, en general, todos aquellos actos de carácter oficial en cuya invitación así se haga constar, mencionando la palabra «condecoraciones».—Los caballeros grandes cruces ostentarán en estos actos la placa, con la banda correspondiente encima del chaleco.»

De Real orden se publica para general conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sr. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Contramaestres.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 25 del corriente mes la edad reglamentaria para ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la expresada fecha cause baja en la Armada el Contramaestre mayor, graduado de Teniente de Navío, D. Sebastián Losada González, con el haber pasivo con que lo clasifique el Consejo Supremo del Ejército y Marina, reconociéndose al interesado el derecho a usar en su nueva situación el uniforme de la efectividad de Capitán de Corbeta, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento de su Cuerpo de 20 de enero de 1886, toda vez que al pasar a la situación de reserva, en que se encuentra, contaba más de cuatro años de efectividad en el empleo de mayor y, por tanto, en la graduación de Teniente de Navío.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de diciembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos e Intendente del Ministerio.

Atendiendo a lo expuesto por el Capitán General del Departamento de Ferrol, en comunicación fecha 21 del mes último, y en armonía con lo que dispone el punto primero de la Real orden de 5 de marzo del corriente año (D. O. núm. 53), por Soberana resolución de esta fecha se dispone que el primer Contramaestre D. José María Pita Castro, que actualmente patronea el guardapescas *Jarana*, sea relevado por otro Contramaestre de la Sección de Cádiz y se restituya a la de Ferrol a la que pertenece.

2 de noviembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y

Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Cuerpo de Condestables.

Dada cuenta de la instancia promovida por el segundo Condestable D. Leandro Calderón Osés, en solicitud de que el tiempo que permaneció en la Corte y en Barcelona en expectación de destino le sea considerado como continuación a la comisión indemnizable que desempeñó en Toledo, como consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 42), se desestima la referida petición, toda vez que el tiempo que se permanece en expectación de destino no puede considerarse como comisión del servicio con derecho a dietas, en atención a que no se realiza servicio alguno al Estado.

28 de noviembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

A propuesta de la Sección de Personal y de acuerdo con lo expuesto por la Intendencia del Ministerio, en expediente promovido por el segundo Condestable D. Leandro Calderón Osés, resuelto por Real orden de esta fecha, se dispone que en los casos en que proceda suplir el pasaporte para justificar el desempeño de una comisión, se efectúe con la orden citada por la Autoridad competente en virtud de la cual se haya llevado a cabo la comisión.

28 de noviembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Comandante General de la Escuadra, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa e Intendente del Ministerio.

CARVIA.

Cuerpo de Celadores de puerto.

Excmo. Sr.: La Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección General de Marruecos y Colonias) en Real orden fecha 17 del corriente mes, dice a este Ministerio lo que sigue:

“Excmo. Sr.: De Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., a los efectos oportunos, que como consecuencia de la relación de aspirantes al cargo de celadores de puerto de los territorios españoles del Golfo de Guinea, remitida a esta Dirección General de Marruecos y Colonias por la Real orden de 22 de octubre próximo pasado, del Ministerio de su digno cargo, han sido nombrados por Real orden de 10 del actual los siguientes celadores de puerto: D. Antonio Fernández Domínguez, D. José María Franco Manso, D. Rafael Rebolledo Aresta y D. Rafael Bey Olvera; habiendo sido designados para ocupar las vacantes que pudieran producirse en el plazo de dos años y por el orden en que se expresan, los señores siguientes: D. Antonio Sorá Alonso, D. Manuel Regueira Ramos, D. José Fernández Rodríguez y D. Eladio Jalón Dorado.”

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Cuerpo de Maquinistas (2.^a Sección).

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los primeros Maquinistas D. Francisco Nadal García, D. José de Santiago Sánchez y D. Adolfo Cardoso Marcelle sean reconocidos de notoriedad para el ascenso, remitiendo a este Ministerio las correspondientes actas, así como las de clasificación y relación expresiva de las condiciones de embarco y días de vapor en sus actuales empleos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Dada cuenta de la instancia del segundo Maquinista, de la dotación del acorazado *Jaime I*, D. Teodoro Vázquez Lagostena, cursada por el Comandante General de la Escuadra en 17 del actual, en súplica de dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz), de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal, se accede a lo solicitado.

28 de noviembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra y Capitán General del Departamento de Cádiz.

Dada cuenta de la propuesta del Comandante General de la Escuadra, fecha 22 del actual, se nombra instructor y subinstructores, respectivamente, de los aprendices fogoneros del destructor *Almirante Ferrándiz*, al segundo Maquinista D. José Anaya Maestre y cabos de fogoneros Tomás Fernández Osete y Francisco Turpín López.

29 de noviembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

CARVIA.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: Para ocupar la vacante ocurrida el día 25 de noviembre último en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, por haber sido dado de baja en la Armada por Real orden de dicha fecha (D. O. núm. 268) el Auxiliar segundo (N. O.) D. Vicente Cristelly Gómez, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal de este Ministerio, ha tenido a bien promover a dicho empleo al Auxiliar tercero D. Luis Manuel Legaza Jiménez, que es el primero en su escala que reúne las condiciones reglamentarias para ello, debiendo contársele en su nuevo empleo la antigüedad de 26 del citado mes de noviembre y percibir el sueldo correspondiente

a partir de la revista administrativa de primero del actual. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de diciembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Por cumplir en 5 de diciembre próximo los dos años de embarco en submarinos el segundo Torpedista-electricista D. José Martínez Méndez, embarcado en el *A-1*, se dispone desembarque en la expresada fecha y sea pasaportado para el Departamento de Cádiz, a cuya Sección pertenece, debiendo ser relevado por el de igual empleo D. Ignacio Reguera Fraga, que se encuentra embarcado en la Escuadra y aún no lo ha hecho como submarinista, cuya especialidad posee.

28 de noviembre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

CARVIA.

Operarios de Máquinas permanentes.

Excmo. Sr.: El Ministerio de Trabajo y Previsión, con fecha 6 del corriente mes, manifiesta a este Ministerio que por Real orden de dicha fecha ha sido declarado beneficiario del régimen de subsidio a las familias numerosas, creado por Real decreto de 21 de junio de 1926 y regulado por el Reglamento de 30 de diciembre del mismo año, en concepto de funcionario y padre de ocho hijos legítimos, menores o emancipados, con los derechos establecidos en el artículo 9.º, el operario de máquinas permanente de la Armada Victoriano Castro Aneiros, con destino en este Ministerio.

Lo que de Real orden se circula en la Armada a los efectos correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE MATERIAL

Maestranza.

Excmo. Sr.: Vista la documentada propuesta remitida por el Capitán General del Departamento de Ferrol a favor del operario de segunda clase de la Maestranza de la Armada, del taller de recorrida del Arsenal de dicho Departamento, Domingo Prados Brage, para ocupar una plaza de operario de primera clase del mismo taller, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba y cuya autorización para cubrirla fué concedida por Real orden circular de fecha 21 de junio último, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección de

Material de este Ministerio, y teniendo en cuenta que en la mencionada propuesta se han cumplido todos los requisitos y trámites legales reglamentarios, ha tenido a bien aprobarla y, en su consecuencia, nombrar operario de primera clase de la Maestranza de la Armada, del taller de recorrida del Ramo de Armamentos del Arsenal de Ferrol, al expresado Domingo Prados Brage.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Contralmirante Jefe de la Sección de Material e Intendente del Ministerio.

Señores...

Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Material, ha tenido a bien disponer que los Contramaestres mayores radiotelegrafistas D. Manuel Varela Espiñeira, D. Manuel Vázquez Seco y D. José Ramos Lago, ascendidos a este empleo por Real orden de 22 del actual, continúen desempeñando sus actuales destinos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Intendente del Ministerio y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Concede al Alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Julio Caballero López un mes de prórroga a la licencia que por enfermo le concedió la Real orden de 15 de octubre último (D. O. núm. 234).

3 de diciembre de 1930.

Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

CARVIA.

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio del Ejército, en Real orden manuscrita, fecha 18 del mes actual, se dice a este de Marina lo que sigue:

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al Comandante de Infantería de Marina D. José Poblaciones Nieto, la Placa de la referida Orden, con la antigüedad de veinticuatro de agosto último.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para

su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte:

Señores...

SECCION DE CONTABILIDAD

Cuerpo de Intendencia e Intervención.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos de este Ministerio, ha tenido a bien conceder al ex Director de la Escuela del Cuerpo de Intendencia e Intervención de la Armada D. Francisco Cabrerizo y García el derecho al uso del distintivo del Profesorado, como comprendido en el artículo 6.º del Real decreto del Ministerio del Ejército de 24 de marzo de 1915, hecho extensivo a Marina por Real orden de 12 de julio del mismo año.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de diciembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: El Ministro del Ejército, en Real orden de fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: De conformidad con lo interesado por ese Ministerio en Real orden de 12 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder autorización para que el Subinspector de segunda clase de Sanidad de la Armada D. José Maisterra y Ventura, y el Médico mayor D. Agustín Segovia García asistan al curso de Fimatología que dió principio en 1.º de octubre anterior en el Hospital Militar de Carabanchel para Capitanes y Tenientes Médicos, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de 6 de julio del año actual (D. O. núm. 149), a fin de que tan útiles enseñanzas sean difundidas entre los Médicos de la Armada en beneficio de su personal.”

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de noviembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad y Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Concede dos meses de licencia por enfermo para Madrid, y aprueba el anticipo de la misma concedido por el Capitán General del Departamento de Cádiz, al Médico segundo D. Pedro López Soriano, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

3 de diciembre de 1930.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Cádiz, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

CARVIA.